



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martín		INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Jueves 29 de septiembre		Número 221

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 461 de 1983, se tramita expediente de dominio, a instancia del Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en nombre de don Angel Segundo Pascual Pérez, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana: Sita en la calle del Castillo, señalada con el número 27 del pueblo de Pampliega (Burgos); ocupa la vivienda 105 metros cuadrados aproximadamente y el garaje unos ochenta metros cuadrados. La planta baja se compone de «hall», cocina, cuarto de baño y comedor, con los correspondientes pasillos. La planta primera se compone de cuatro dormitorios y corredor abierto y la planta segunda se compone de tres habitaciones abuhardilladas, pasillo y terraza. Y delante de la fachada principal hay una calle de unos cuatro metros de anchura, que queda como servidumbre de la casa y que no se podrá cerrar, pero sí abrir ventanas a ambas lados. Y linda por el frente, la calle del Castillo; por el fondo, laderas del pueblo; donde da el garaje; por la derecha

entrando, terreno sobrante y camino; y por la izquierda, camino y laderas del pueblo.

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, a fin de que dentro del término de diez días, desde su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a 15 de septiembre de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

5276.—2.760,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 429-1982, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Ramón Román Ibáñez, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 20 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la me-

sa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.º En resolución dictada con esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta por segunda vez, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Vivienda situada en la planta tercera del tipo C, del edificio señalado con el bloque I de la calle Avenida de Palencia, de Melgar de Fernamental, con una superficie construida de 128,15 metros cuadrados de los cuales, son útiles 106,71 metros cuadrados, y se compone de vestíbulo, pasillo de distribución, comedor-estar, cuatro habitaciones, cocina, con tendadero, dos baños y terrazas, le corresponde una cuota de participación de 2,586 por ciento.

Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a dieciséis de septiembre de mil novecientos

ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

5278.—3.480,00

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en proceso de cognición número 235-81, seguido a instancia de Indupisa, S. A., contra doña María Asunción Gómez de Paulogorrón, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 23 de enero de mil novecientos ochenta y dos. Habiendo visto y oído el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición número 235-1981, seguidos a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Industrias de la Piel, S. A., (Indupisa), carretera de Logroño sin número, defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra doña María Asunción Gómez Vidaurrazaga, mayor de edad, casada, empleada, y vecina de Bilbao, calle General Eguía número 5, 5.º-D, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por la Sociedad Mercantil Industrias de la Piel, S. A. (Indupisa), frente a doña María Asunción Gómez Vidaurrazaga, debo condenar y condeno a dicha demandada, a pagar a la sociedad actora la suma reclamada de quince mil pesetas, intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas del juicio. Para notificar esta resolución a la demandada rebelde, téngase presente lo dispuesto en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose el plazo de ocho días para la personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue firma ilegible. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada que se encuentra

en ignorado paradero expido la presente en Burgos, a 16 de septiembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

5279.—2.150,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 140 de 1983, que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Miranda de Ebro, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado al número 140 de 1983, y entre partes: de una, como demandante, don Ramiro Revuelta Fernández de Pinedo, mayor de edad, casado, administrativo, de esta vecindad, representado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, defendido por el Letrado don Félix María Herrero Angulo, y de otra, como demandados, don José Manuel Rodríguez Ferrero y su esposa doña María de la Concepción Medina Valero, mayores de edad, cuyas demás circunstancias no constan, vecinos que fueron de Vitoria y de Zamora, hoy en ignorado paradero, declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados don José Manuel Rodríguez Ferrero y doña María de la Concepción Medina Valero, en ignorado paradero, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, don Ramiro Revuelta Fernández de Pinedo, de esta vecindad, de la cantidad de trescientas cincuenta mil trescientas veinticuatro pesetas de principal, intereses legales correspondientes des-

de la fecha de los protestos hasta el día de hoy, más el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, de referido principal, desde la fecha de esta sentencia hasta su total liquidación; y tres mil novecientas cincuenta y cinco pesetas de gastos de protesto; imponiendo a referidos demandados el pago de las costas procesales causadas. Dada su rebeldía, notifíqueseles esta sentencia en estrados del Juzgado y, personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma dispuesta en la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Román García Maqueda. — Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Román García Maqueda. V.º B.º El Juez de Primera Instancia, José Ramón Alonso Ochoa.

5280.—4.840,00

M A D R I D

Juzgado de Distrito de Arganda del Rey

Don Antonio López García; Secretario del Juzgado de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 414-80 sobre daños en tráfico, se ha dictado sentencia y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la Villa de Arganda del Rey, a 15 de septiembre de 1983. El señor don José Manuel Garvía Marcelino, Juez de Distrito sustituto habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas, seguido entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como de-

nunciante, Antonio Gómez López, y contra Manuel Alonso Díaz, y José Martínez González.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Alonso Díaz, a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, que en la actualidad se halla en paradero desconocido, extendiendo el presente, en Arganda, a 15 de septiembre de 1983. — El Secretario, Antonio López García.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIOS PROVINCIALES DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R.I. 2.718, Exp. 39.200, F. 1.587.

Peticionario. — Corsan, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica para realización de obras de desviación del paso a nivel del FC. Bilbao-Castejón, en Miranda de Ebro.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 75 metros de longitud, con origen en la línea de Circunvalación de Miranda de Ebro de Iberduero, S. A., y final en el Centro de transformación de Corsan, S. A., con transformador de 500 KVA de potencia y relación de transformación 13.200-398-230 V.

Presupuesto. — 1.595.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Jefatura Provincial de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17-1.º y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 7 de septiembre de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

5274.—2.190,00

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Fernando Hernando Pérez y tres más, contra la empresa Iberme, S. A. (Ibérica Maderera, S. A.) y otro, sobre despido, número 1.154 al 1.157-83, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: Número 329. — En la ciudad de Burgos a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas de don Sixto Payno y Díaz de la Espina, Letrado en nombre y representación de los actores don Fernando Hernando Pérez, con domicilio en Burgos, calle Plaza de España, número 6-4.º; don Angel María Santiuste, con domicilio en Burgos, calle Laín Calvo número 39, doña María Adoración Castilla Mata, con domicilio en Burgos, calle San Francisco número 27 3.º y don Antonio Becerril Muñoz con domicilio en Burgos, calle San Cosme número 17-3.º, contra la empresa Iberme, S. A. (Ibérica Maderera, S. A.) y contra el fondo de garantía salarial, sobre despido, y

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores don Fernando Hernando Pérez, don Angel María Arce Santiuste, doña María Adoración Castilla Mata y don Antonio Becerril Muñoz, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos, y condeno a la empresa demandada Ibérica Maderera, S. A. a la readmisión inmediata de los actores, con abono de los salarios dejados de percibir; y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Pro-

cesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuentas de Consignaciones para recurrir», número 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta número 14-0, que previene el artículo ciento ochenta y uno de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Iberme, S. A. (Ibérica Maderera, S. A.), la sentencia dictada en autos números 1.154 al 1.157-83, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle San Pedro Cardena, número 90, y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos a 19 de septiembre de 1983. — La Secretario (ilegible).

Colegio Provincial de Secretarios, Interven- tores y Depositarios de Administración Local

En ejecución del acuerdo de esta Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el día doce de septiembre y por aplicación de vigente Reglamento de Colegios, artículo 47 y 49, se convoca a todos los colegiados de la provincia para el día 12 de octubre, a las once horas en primera convocatoria y once horas y treinta minutos en segunda, en la Excelentísima Diputación Provincial para celebrar asamblea ordinaria conforme al siguiente orden del día:

Primero. — Lectura del borrador del acta de la anterior para su aprobación, si procede.

Segundo. — Dar cuenta para su estudio, de las propuestas que presenten los colegiados, siempre que lo hagan antes del día tres de octubre.

Tercero. — Lectura de la memoria que redacte el Secretario en cumplimiento del apartado e) artículo 43 del citado Reglamento de Colegios.

Cuarto. — Lectura de la memoria que formule el Interventor en cumplimiento de artículo 44 en su apartado e).

Quinto. — Cuentas del Colegio del ejercicio anterior mil novecientos ochenta y dos.

Sexto. — Ruegos y Preguntas.

Burgos, a 13 de septiembre de 1983. — El Presidente, Esteban Corral García.

5314.—2.160,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Maria Alcantarilla Dominguez se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura para Bar-bodega en Barriada Zurbarán, letra P, de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de julio de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5315.—1.730,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, el expediente núm. 1 de modificación de crédito en el Presupuesto Ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por

haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Aranda de Duero, a 20 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, con el quórum que establece la normativa vigente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante el cual, cualquier habitante del término municipal o persona legitimada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación, las reclamaciones que estimen conveniente con arreglo al artículo 13 del Real Decreto-Ley 13-81 de 16 de enero.

En Valle de Valdebezana, a 19 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de trece de julio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 126.062 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 129.268 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 4.050.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 2.620.
- Total del presupuesto preventivo: 262.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 81.269 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 24.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 731 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 46.000.

Total del presupuesto preventivo: 262.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Valle de Zamanzas, a 20 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de quince de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 667.067 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 552.933 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 31.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.251.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 301.666 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 40.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 16.334 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 583.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 310.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.251.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Valle de Manzanedo, a 20 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

No habiéndose formulado declaración alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo en sesión extraordinaria de 18 de agosto de 1983 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 10.852.400 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 9.080.000 pesetas.

3.—Intereses, 2.384.605 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 383.000.

B) Operaciones de capital:

8.—Variación de activos financieros, 456.827 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 1.915.548 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 25.072.380 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas 934.558.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.792.000.

3.—Tasas y otros ingresos. pesetas, 5.955.600.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 7.046.695.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 686.700.

B) Operaciones de capital:

8.—Variación de activos financieros, 456.827 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 25.072.380 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Salas de los Infantes, a 22 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

No habiéndose formulado declaración alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11-8-83, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 2.414.828 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 844.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 651.172 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, 90.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 4.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 867.000 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 90.200 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 254.747.

4.—Transferencias corrientes, 2.655.053 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 133.000.

Total del presupuesto preventivo, 4.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Pedrosa de Duero, a 16 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Valerico Granado del Val.

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de las obras de Pavimentación en esta localidad, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Angel Rubio Benito, con un total presupuesto de ejecución por cantrata de 3.499.921 pesetas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villadiego, 16 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Torregalindo

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 16 septiembre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Torregalindo, a 16 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Jesús Cornejo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Quemada, Jurisdicción de San Zadornil y Torrepedre.

Ayuntamiento de Hurones

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 15 de julio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 426.307 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 491.487 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 500.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 43.061.

Total del presupuesto preventivo: 1.461.355 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 182.221.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 41.896.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 265.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 142.238.

5.—Ingresos patrimoniales pesetas, 830.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.461.355 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Hurones, a 13 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión de 20 de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 628.860 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 418.556 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 31.135.

Total del presupuesto preventivo: 1.079.051 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 151.210.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 89.393.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 405.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 203.448.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 230.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.079.051 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Orbaneja Riopico, a 13 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Estépar

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Estépar, a 16 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Mariano Be-rezo.

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 14 de julio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad

de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Remuneraciones del personal 125.500 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 275.600 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 5.800.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, 4.100 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo, 410.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 178.611 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 31.500 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 651 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 159.238.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 40.000.

Total del presupuesto preventivo, 410.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Rublacedo de Abajo, a 8 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Anastasio Sáiz.

Ayuntamiento de Villambistia

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de nueve de julio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la

Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 299.065 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 491.935 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 197.000.

Total del presupuesto preventivo, 988.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 153.950 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 12.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.050.
- 4.—Transferencias corrientes, 425.000 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 396.000.

Total del presupuesto preventivo, 988.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Villambistia, a 3 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Antonio Pérez.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario de 1983, con la mayoría y quórum que señala la Ley 40-1981 de 28 de octubre, en su artículo 3, apartado 2, letra g) queda expuesto y quedando cifrado en la cuantía que a continuación se expresa en el resumen por capítulos:

INGRESOS

- 1.—Impuestos directos, 7.653.854 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 2.612.480.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 8.404.812.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 10.662.217.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 806.602.

Total ingresos. — 30.139.965 pesetas.

GASTOS

- 1.—Remuneraciones de personal, 16.772.003 pesetas.
- 2.—Compra de bienes y servicios, 9.475.112 pesetas.
- 3.—Intereses, 460.749 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 764.622.
- 6.—Inversiones reales, 1.490.685 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 1.176.794 pesetas.

Total gastos — 30.139.965 pesetas

Lerma, a 14 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Milagros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 31-07-1983 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.297.980 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.227.487 pesetas.
- 3.—Intereses, 51.210 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.700.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 221.137.
- 8.—Variación de activos financieros, 60.486 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 4.860.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 829.459 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 291.609.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.229.213.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.789.719.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 720.000.

Total del presupuesto preventivo, 4.860.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Milagros, a 12 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 31 de julio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, a no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 185.300 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 256.791 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 15.100.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.618.

Total del presupuesto preventivo, 461.809 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 100.965 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 35.425 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.100.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 303.319.

Total del presupuesto preventivo, 461.809 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Cerratón de Juarros, a 17 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cogollos

A tenor del contenido del artículo 119 del Decreto 3.046-1977, en sus apartados 1 y 2, se anuncia simultáneamente exposición al público del pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal, durante el plazo de ocho días y la subasta al domingo siguiente de cumplirse diez días hábiles válidos para ello en el caso de no haber reclamaciones contra la exposición al público del pliego de condiciones, por considerarse con carácter de urgencia, de un lote de fincas rústicas procedentes de Masas Comunes y de desconocidos, radicantes en este término municipal.

1.º — Objeto, el arrendamiento mediante subasta por el sistema de pujas a la llana, de un lote de fincas rústicas antes expresadas.

2.º — No se pone base de licitación.

3.º — Duración del arriendo. — Cinco años agrícolas incluido el presente. Al ser fincas de Masa Comunes quedan sujetas a las prestaciones o modificaciones que acuerde el I.R.Y.D.A., el pago será anual y por adelantado.

4.º — La subasta se llevará a cabo en la Casa Consistorial a las diez horas del domingo siguiente de cumplirse diez días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, en el supuesto de no haberse presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en mencionado «Boletín». De haberse presentado reclamaciones se volverá a anunciar la subasta de nuevo.

5.º — Sólo podrán ser licitadores los agricultores con explotación dentro del término municipal.

6.º — Pliego de condiciones. — Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo primero 110 del R.D. 3.046-77.

Expediente. — Se halla de manifiesto en este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante el plazo hasta la celebración de la subasta.

Cogollos, a 19 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

5267.—3.300,00

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de Ntra. Sra. de la Cueva

Por el presente se convoca a la Junta General a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva —Hontangas—, para el día siguiente domingo, de haber transcurrido quince días de ser publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en los locales del Ayuntamiento; siendo válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria con el número de asistentes que acudan.

Orden de asuntos a tratar

1.º Examen de la memoria semestral.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos para el ejercicio de 1984.

3.º Elección de los vocales del sindicato y Jurado de riegos que les corresponde cesar.

4.º Elección de Presidente de la Comunidad.

5.º Fusión de la Comunidad de los Cañamares.

6.º Ruegos y Preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los comuneros.

Hontangas, a 5 de septiembre de 1983. — El Presidente (ilegible).

5266.—1.600,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta 3000-060-001526-8 Of. S. C. San Bruno.

Plazo de reclamación: 15 días.

5272.—250,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-002-052.591-2, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

5273.—320,00